1

Anta muy noble abdad [illegible]
tosta veynte e tres dias [illegible]
nado de ihu xpo de mill [illegible]
fueron ayuntados al concejo [illegible]
brado Albachiller Juan Martinez de Ucla [illegible]
Pedro de Castro vasallo del rey nro
abdad e Juan Vicente e diego gonçalez
nad alguazil e pedro calvillo e pancho [illegible]
a nalos e diego ffiqueline e alfonso [illegible]
anto Saorin e Juan Vicente e [illegible]
[illegible] que son de los dias e seys [illegible]
dado del rey nro señor [illegible]
dicho concejo [illegible]
ferrer e alfonso de Sandoval [illegible]
de Valladolid e matheo navarrete e Juan [illegible]
de Magras e Francisco Ximenez e [illegible]
de Andosilla e anto de Perel e alfonso [illegible]
de la dicha abdad &c

Aquel dicho concejo en presençia de [illegible]
de camara del rey nro señor e su notario [illegible]
e en todos los sus reynos e señorios [illegible]
de los testigos [illegible] fue dicho [illegible]
gidores e jurados a los otros que bien sabiendo [illegible]
tenia privilegio del rey don Juan de esclarecida
ma dios aya padre del dicho señor rey [illegible]
que non aviendo corregido en la dicha abdad [illegible]
puestos dos alcaldes e un alguazil en la dicha abdad
Juan de Jumio por los regidores e jurados de la dicha [illegible]
[illegible] fagan en forma de nida que los [illegible]
[illegible] mente [illegible] algunos [illegible]